

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, CELEBRADA EL DIA 3 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

| | |
|--|-------------------------------------|
| D. Salvador Albarral Coca | 1. Ayuntamiento de Agrón |
| D. Torcuato Cabrerizo Fernández | 2. Ayuntamiento de Alamedilla |
| D ^a Concepción Ramírez Marín | 3. Ayuntamiento de Albolote |
| D. Jose Luis Torres Ibáñez | 4. Ayuntamiento de Alfacar |
| D. Felipe Fernandez Moreno | 5. Ayuntamiento de Calicasas. |
| D. Juan Antonio Bellido Lozano | 6. Ayuntamiento de Cijuela |
| D. Justo Sánchez Pérez. | 7. Ayuntamiento de Colomera. |
| D. Manuel Lucena Sánchez. | 8. Ayuntamiento de Cogollos Vega |
| D ^a Ascensión Molina Caballero | 9. Ayuntamiento de Chimeneas |
| D. Antonio Arrabal Saldaña | 10. Ayuntamiento de Escúzar. |
| D. Jose Manuel Molino Alberto | 11. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros |
| D ^a Sandra Plaza Pérez | 12. Ayuntamiento de Gobernador |
| D ^a Josefa Caballero Cabrerizo | 13. Ayuntamiento de Guadahortuna |
| D. Isidoro Ruiz Ubago | 14. Ayuntamiento de Guevejar |
| D. Antonio Jose Salazar Pérez | 15. Ayuntamiento de Illora |
| D. Jose Antonio Rodriguez Salas | 16. Ayuntamiento de Jun. |
| D ^a M ^a Nieves López Navarro | 17. Ayuntamiento de Láchar |
| D. Noel López Linares | 18. Ayuntamiento de Maracena. |
| D ^a Josefa Caba Pérez | 19. Ayuntamiento de Moclín |
| D. Javier Jimenez Arbol | 20. Ayuntamiento de Montejicar |
| D. Joaquín Carmona García | 21. Ayuntamiento de Nívar |
| D. Juan Antonio Fernandez Vaca | 22. Ayuntamiento de Pedro Martínez |
| D. Roberto Carlos Garcia Jimenez | 23. Ayuntamiento de Peligros |
| D. Jose Enrique Medina Ramírez | 24. Ayuntamiento de Pinos Puente |
| D ^a Elena Álvarez Ortega | 25. Ayuntamiento de Pulianas |
| D. Jose Manuel Tapia Ramos | 26. Ayuntamiento de Santa Fe. |
| D ^a Concepción Moreno Alfaro | 27. Ayuntamiento de Torrecardela |
| D ^a Francisca Blanco Martín | 28. Ayuntamiento de Valderrubio. |
| D. Leandro Martín López | 29. Ayuntamiento de Vegas del Genil |
| D. Luis Miguel Ortiz Arévalo | 30. Ayuntamiento Ventas de Huelma |
| D. Joaquín Caballero Alfonso | 31. Ayuntamiento de Víznar |

No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid, D^a Maria Madrid Morente, ni el representante del Ayuntamiento de Atarfe D. Antonio Martín Rubio, ni la Alcaldesa de Chauchina, Doña Encarnación García García, Doña Josefa Caba Pérez se incorpora en el punto 7, Doña Sandra Plaza Pérez se ausenta en el punto 12 y Doña Francisca Blanco Martín se ausenta en el último punto.

Secretario- Interventor: D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y D. Manuel Hernández García.

Interviene el Secretario quien da lectura a lo siguiente: “En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se informa a todos los asistentes a la Asamblea que la misma será grabada para su posterior difusión en la web del Consorcio; pregunta si existe algún problema, por alguno de los asistentes en que se grabe la sesión, no manifestándose oposición alguna”.

En la sede del Consorcio Vega Sierra Elvira, siendo las 13:00 horas del día 3 de abril de 2018, se celebró Sesión General Ordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión de 8 de febrero de 2018
2. Dar cuenta Resoluciones Presidencia
3. Liquidación presupuesto ejercicio 2017
4. Aprobación inicial de la Cuenta General del Ejercicio 2017
5. Modificación Presupuestaria. Crédito Extraordinario Exp. 3/2018
6. Modificación Presupuestaria. Suplemento de Crédito Exp. 4/2018
7. Plan de Inversiones 2018
8. Modificación Presupuestaria. Crédito Extraordinario Exp. 5/2018
9. Modificación Presupuestaria. Suplemento de Crédito Exp. 6/2018
10. Modificación Presupuestaria. Suplemento de Crédito Exp. 2/2018
11. Deudas de los Ayuntamientos al Consorcio Vega Sierra Elvira
12. Aprobación del Reglamento regulador de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD_H) del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira
13. Información General
14. Ruegos y Preguntas

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

PUNTO 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, se da cuenta del Acta de la sesión de fecha 8 de febrero de 2018.

Manifiesta la Alcaldesa de Lachar D^a M^a Nieves López Navarro que en el punto 8 de la Asamblea anterior, intervino diciendo, que se tenga en cuenta el Castillo de Lachar en la subvención.

Interviene la Gerente quien dice, que dicha intervención obra en la Asamblea que se ha colgado en la página web.

A continuación, el Acta es aprobada por unanimidad, con lo expuesto anteriormente.

PUNTO 2: DAR CUENTA RESOLUCIONES PRESIDENCIA.

Se da cuenta por el Presidente del informe donde se relacionan los Decretos conforme establece el art. 42 del R.O.F.

PUNTO 3: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

Se da cuenta por el Sr. Presidente del expediente relativo al punto referenciado.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

| COMPONENTES | IMPORTES AÑO 2017 | | IMPORTES AÑO ANTERIOR 2016 | |
|--|-------------------|--------------|----------------------------|--------------|
| 1. (+) Fondos líquidos | | | | 7.082.267,90 |
| 2. (+) Derechos pendientes de | | | | 1.218.622,62 |
| (+) del Presupuesto corriente | 1.803.804,96 | | 361.929,75 | |
| (+) de Presupuestos cerrados | 712.211,68 | | 856.692,87 | |
| (+) de operaciones no presupuestarias | 0,00 | | 0,00 | |
| (-) cobros realizados pendientes aplicación definitiva | | | | |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 290.766,73 | 93.336,00 | |
| (+) del Presupuesto corriente | 234.118,80 | | 56.653,14 | |
| (+) de Presupuestos cerrados | 0,00 | | 0,00 | |
| (+) de operaciones no presupuestarias | 56.647,93 | | 36.682,86 | |
| (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | | 0,00 | |
| | | 2017 | | 2016 |
| I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3) | | 8.013.658,60 | | 8.207.554,52 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 3.138,02 | | 4.871,86 |

| | | | |
|---|---------------------|--|---------------------|
| III. Exceso de financiación afectada | 2.244.870,37 | | 2.833.208,76 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III) | 5.765.650,21 | | 5.369.473,90 |

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|--|----------------------------|--------------------------------|--------------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes..... | 3.104.029,12 | 1.867.920,36 | | 1.236.108,76 |
| b. Operaciones de capital..... | 0,00 | 1.350.285,99 | | -1.350.285,99 |
| I. Total operaciones no financieras (a+b) | 3.104.029,12 | 3.218.206,35 | | -114.177,23 |
| c. Activos financieros..... | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| d. Pasivos financieros..... | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 2. Total operaciones financieras (c+d) | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| I-RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2) | 3.104.029,12 | 3.218.206,35 | | -114.177,23 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales. | | | 238.110,51 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 1.429.618,22 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas de ejercicio | | | 817.446,39 | |
| II-TOTAL AJUSTE (3+4+5) | | | | 850.282,34 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 736.105,11 |

La Asamblea se da por enterada de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

PUNTO 4: APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017

Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente que conforma la Cuenta General de Presupuesto para el ejercicio 2017.

Sin producirse debate, la Asamblea informa favorablemente de la misma, debiéndose de exponer al público por espacio de 15 días y 8 más para que se puedan realizar alegaciones y reclamaciones por los interesados. Acompañada del informe de la Asamblea y las reclamaciones si las hubiera, se someterán nuevamente a la Asamblea de Consorcio para que en su caso, pueda ser aprobada. En el caso de no producirse alegaciones ni reclamaciones esta será elevada a la Asamblea para su aprobación y posterior rendición a la Cámara de Cuentas debidamente aprobada.

PUNTO 5: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXP.

3/2018

Se da cuenta por el Sr. Secretario, del expediente de modificación de crédito, 3/2018 mediante crédito extraordinario.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

1º Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario 3/2018, cuyo resumen es el siguiente:

**ANEXO
 MODIFICACION DE PRESUPUESTO 3/2018**

TALLER EMPLEO ATARFE '16 Expdte 18/2017/TE/0004 (1)

Partidas de Gastos Créditos Extraordinarios:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---|--------------------|
| 24113-12001 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Formador Taller Empleo Atarfe | 53.227,78 € |
| 24113-12003 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Personal Apoyo Taller Empleo Atarfe | 17.532,30 € |
| 24113-23300 | Indemnizaciones Del Personal Taller Empleo Atarfe | 2.395,78 € |
| 24113-20600 | Alquiler De Equipos Para Procesos De Información Taller Empleo Atarfe | 3.386,88 € |
| 24113-20800 | Arrendamiento De Otro Inmovilizado Material | 0,00 € |
| 24113-23120 | Gastos De Locomoción Y Desplazamiento Taller Empleo Atarfe | 1.128,96 € |
| 24113-22400 | Seguros Taller Empleo Atarfe | 302,00 € |
| 24113-22699 | Otros Gastos Diversos Taller Empleo Atarfe | 20.866,00 € |
| | TOTAL | 98.839,70 € |

Partidas de Ingresos Créditos Extraordinarios:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---|--------------------|
| 2018-45055 | Transferencias Corrientes Junta Andalucía Subvención Taller Empleo | 94.886,11 € |
| 2018-87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 988,40 € |
| 2018-46202 | Ayuntamiento Atarfe | 2.965,19 € |
| | TOTAL | 98.839,70 € |

TALLER EMPLEO PELIGROS '16 Expdte 18/2017/TE/0009 (3)

Partidas de Gastos Créditos Extraordinarios:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|---------------------|
| 24131-12000 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Director Taller Empleo Peligros | 31.236,56 € |
| 24131-12001 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Formador Taller Empleo Peligros | 53.227,78 € |
| 24131-12003 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Personal Apoyo Taller Empleo Peligros | 17.532,30 € |
| 24131-23300 | Indemnizaciones Del Personal Taller Empleo Peligros | 2.395,78 € |
| 24131-13100 | Retribuciones Personal Alumno De Formación Taller Empleo Peligros | 158.189,89 € |
| 24131-20600 | Alquiler De Equipos Para Procesos De Información Taller Empleo Peligros | 2.840,72 € |
| 24131-20800 | Arrendamiento De Otro Inmovilizado Material | 0,00 € |
| 24131-23120 | Gastos De Locomoción Y Desplazamiento Taller Empleo Peligros | 1.128,96 € |
| 24131-22400 | Seguros Taller Empleo Peligros | 302,00 € |
| 24131-22699 | Otros Gastos Diversos Taller Empleo Peligros | 21.536,00 € |
| | TOTAL | 288.389,99 € |

Partidas de Ingresos Créditos Extraordinarios:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|---------------------|
| 2018-45055 | Transferencias Corrientes Junta Andalucía Subvención Taller Empleo | 284.066,86 € |
| 2018-87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 2.374,95 € |
| 2018-46209 | Ayuntamiento Peligros | 1.948,18 € |
| | TOTAL | 288.389,99 € |

TALLER EMPLEO SANTA FE '16 Expdte 18/2017/TE/0007 (4)

Partidas de Gastos Créditos Extraordinarios:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|----------------|
| 24124-12001 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Formador Taller Empleo Santa Fe | 53.227,78 € |
| 24124-12003 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Personal | 17.532,30 € |

| | | |
|-------------|---|---------------------|
| | Apoyo Taller Empleo Santa Fe | |
| 24124-23300 | Indemnizaciones Del Personal Taller Empleo Santa Fe | 2.395,78 € |
| 24124-13100 | Retribuciones Personal Alumno De Formación Taller Empleo Santa Fe | 158.189,89 € |
| 24124-20600 | Alquiler De Equipos Para Procesos De Información Taller Empleo Santa Fe | 2.840,72 € |
| 24124-20800 | Arrendamiento De Otro Inmovilizado Material | 0,00 € |
| 24124-23120 | Gastos De Locomoción Y Desplazamiento Taller Empleo Santa Fe | 1.128,96 € |
| 24124-22400 | Seguros Taller Empleo Santa Fe | 302,00 € |
| 24124-22699 | Otros Gastos Diversos Taller Empleo Santa Fe | 21.536,00 € |
| | TOTAL | 257.153,43 € |

Partidas de Ingresos Créditos Extraordinarios:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|---------------------|
| 2018-45055 | Transferencias Corrientes Junta Andalucía Subvención Taller Empleo | 254.001,57 € |
| 2018-87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 2.118,81 € |
| 2018-46211 | Ayuntamiento Santa Fe | 1.033,05 € |
| | TOTAL | 257.153,43 € |

TALLER EMPLEO MARACENA DESARROLLA Expte 18/2017/TE/0008 (2)

Partidas de Gastos Créditos Extraordinarios:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|---------------------|
| 24129-12000 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Director Taller Empleo Maracena | 31.236,56 € |
| 24129-12001 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Formador Taller Empleo Maracena | 53.227,78 € |
| 24129-12003 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Personal Apoyo Taller Empleo Maracena | 17.532,20 € |
| 24129-23300 | Indemnizaciones Del Personal Taller Empleo Maracena | 2.395,78 € |
| 24129-13100 | Retribuciones Personal Alumno De Formación Taller Empleo Maracena | 158.189,89 € |
| 24129-20600 | Alquiler De Equipos Para Procesos De Información Taller Empleo Maracena | 2.840,72 € |
| 24129-20800 | Arrendamiento De Otro Inmovilizado Material | 0,00 € |
| 24129-23120 | Gastos De Locomoción Y Desplazamiento Taller Empleo Maracena | 1.128,96 € |
| 24129-22400 | Seguros Taller Empleo Maracena | 302,00 € |
| 24129-22699 | Otros Gastos Diversos Taller Empleo Maracena | 21.536,00 € |
| | TOTAL | 288.389,89 € |

Partida de Ingresos Créditos Extraordinarios:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---|---------------------|
| 2018-45055 | Transferencias Corrientes Junta Andalucía Subvención Taller Empleo Maracena | 284.066,76 € |
| 2018-87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 2.374,88 € |
| 2018-46208 | Ayuntamiento Maracena | 1.948,25 € |
| | TOTAL | 288.389,89 € |

TALLER EMPLEO CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA OLMO'16
Expdte 18/2017/TE/0011 (5)

Partida de Gastos Créditos Extraordinarios:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---|---------------------|
| 24130-12001 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Formador Taller Empleo Olmo'16 | 53.227,78 € |
| 24130-12003 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Personal Apoyo Taller Empleo Olmo'16 | 17.532,30 € |
| 24130-23300 | Indemnizaciones Del Personal Taller Empleo Olmo'16 | 2.395,78 € |
| 24130-13100 | Retribuciones Personal Alumno De Formación Taller Empleo Olmo'16 | 158.189,89 € |
| 24130-20600 | Alquiler De Equipos Para Procesos De Información Taller Empleo Olmo'16 | 2.840,72 € |
| 24130-20800 | Arrendamiento De Otro Inmovilizado Material | 0,00 € |
| 24130-23120 | Gastos De Locomoción Y Desplazamiento Taller Empleo Olmo'16 | 1.128,96 € |
| 24130-22400 | Seguros Taller Empleo Olmo'16 | 302,00 € |
| 24130-22699 | Otros Gastos Diversos Taller Empleo Olmo'16 | 21.536,00 € |
| 24130-22000 | Ordinario No Inventariable Taller Empleo Olmo'16 | 2.540,16 € |
| | TOTAL | 259.693,59 € |

Partida de Ingresos Créditos Extraordinarios:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|---------------------|
| 2018-45055 | Transferencias Corrientes Junta Andalucía Subvención Taller Empleo | 254.946,74 € |
| 2018-87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 4.746,85 € |
| | TOTAL | 259.693,59 € |

2º.- El expediente tendrá la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto de la Entidad.

PUNTO 6: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXP.

4/2018

Se da cuenta por el Sr. Secretario, del expediente de modificación de crédito, 4/2018 mediante suplemento de crédito.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

1º Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito 4/2018, cuyo resumen es el siguiente:

**ANEXO
MODIFICACION DE PRESUPUESTO 4/2018**

TALLER EMPLEO ATARFE '16 Expdte 18/2017/TE/0004 (1)

Partidas de Gastos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|---------------------|
| 24113-12000 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Director Taller Empleo Atarfe | 31.236,56 € |
| 24113-13100 | Retribuciones Básicas Alumno de Formación Taller Empleo Atarfe | 158.189,89 € |
| 24113-22000 | Ordinario no Inventariable Taller Empleo Atarfe | 2.540,16 € |
| | TOTAL | 191.966,61 € |

Partidas de Ingresos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|---------------------|
| 2018-45055 | Transferencias Corrientes Junta Andalucía Subvención Taller Empleo | 184.287,95 € |
| 2018-87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 1.919,66 € |
| 2018-46202 | Ayuntamiento Atarfe | 5.759,00 € |
| | TOTAL | 191.966,61 € |

TALLER EMPLEO PELIGROS '16 Expdte 18/2017/TE/0009 (3)

Partidas de Gastos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---|-------------------|
| 24131-22000 | Ordinario no Inventariable Taller Empleo Peligros | 2.540,16 € |
| | TOTAL | 2.540,16 € |

Partidas de Ingresos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---|-------------------|
| 2018-45055 | Transferencias Corrientes Junta Andalucía Subvención Taller Empleo | 2.502,06 € |
| 2018-87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 21,08 € |
| 2018-46209 | Ayuntamiento Peligros | 17,02 € |
| | TOTAL | 2.540,16 € |

TALLER EMPLEO SANTA FE'16 Expdte 18/2017/TE/0007 (4)

Partidas de Gastos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---|--------------------|
| 24124-12000 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Director Taller Empleo Santa Fe | 31.236,56 € |
| 24124-22000 | Ordinario no Inventariable Taller Empleo Santa Fe | 2.540,16 € |
| | TOTAL | 33.776,72 € |

Partidas de Ingresos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---|--------------------|
| 2018-45055 | Transferencias Corrientes Junta Andalucía Subvención Taller Empleo | 33.364,62 € |
| 2018-87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 276,99 € |
| 2018-46211 | Ayuntamiento Santa Fe | 135,11 € |
| | TOTAL | 33.776,72 € |

TALLER EMPLEO MARACENA DESARROLLA Expdte 18/2017/TE/0008 (2)

Partidas de Gastos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---|-------------------|
| 24129-22000 | Ordinario no Inventariable Taller Empleo Maracena | 2.540,16 € |
| | TOTAL | 2.540,16 € |

Partida de Ingresos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|-------------------|
| 2018-45055 | Transferencias Corrientes Junta Andalucía Subvención Taller Empleo Maracena | 2.502,06 € |
| 2018-87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 20,90 € |
| 2018-46208 | Ayuntamiento Maracena | 17,20 € |
| | TOTAL | 2.540,16 € |

TALLER EMPLEO CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA OLMO'16
Expdte 18/2017/TE/0011 (5)

Partida de Gastos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|--------------------|
| 24130-12000 | Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos Director Taller Empleo Olmo'16 | 31.236,56 € |
| | TOTAL | 31.236,56 € |

Partida de Ingresos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---|--------------------|
| 2018-45055 | Transferencias Corrientes Junta Andalucía Subvención Taller Empleo | 30.664,93 € |
| 2018-87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 571,63 € |
| | TOTAL | 31.236,56 € |

2º.- El expediente tendrá la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto de la Entidad.

PUNTO 7: PLAN DE INVERSIONES 2018

Se da cuenta de lo informado en la Asamblea de fecha 15 de diciembre de 2017, de los informes – propuestas de la Gerente de fecha dos de febrero de 2018 y de 9 de marzo de 2018.
 Sin producirse debate por unanimidad la Asamblea ACUERDA lo siguiente.

Aprobar el Plan de Inversiones Ciclo Integral del Agua 201 con el siguiente contenido:

1º.- En la Asamblea de Consorcio de 8 de Febrero del 2018 fue aprobado el Plan Inversión dirigido a los Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio de la Vega Sierra Elvira, a desarrollar

para el ejercicio 2018 en infraestructuras relativas al Ciclo Integral del Agua (Abastecimiento, saneamiento y depuración), que sean necesarias para la gestión y buen funcionamiento del Ciclo de Agua, así como para la adopción de Medidas encaminadas a rebajar los Consumos Municipales, mediante el cual se fomente el uso racional de los recursos hídricos, el aprovechamiento de recursos alternativos y la protección de las redes de abastecimiento y de saneamiento y del sistema de depuración, financiado íntegramente por el Consorcio por un importe de 734.254,07 €, para las líneas de inversión definidas en dicho acuerdo.

Todas estas actuaciones serán destinadas a los Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio conforme a la siguiente distribución:

| MUNICIPIO | POBLACION | TOTAL |
|---------------------|-----------|-----------|
| Agrón | 297 | 5.437,60 |
| Alamedilla | 611 | 5.688,80 |
| Albolote | 18.497 | 70.555,47 |
| Alfacar | 5.429 | 23.534,50 |
| Atarfe | 18.092 | 69.098,21 |
| Calicasas | 619 | 9.093,31 |
| Chauchina | 5.421 | 23.505,71 |
| Chimeneas | 1.355 | 11.212,99 |
| Cijuela | 3.201 | 16.413,46 |
| Cogollos de la Vega | 2.096 | 13.514,77 |
| Colomera | 1.395 | 11.390,49 |
| Escúzar | 787 | 5.829,60 |
| Fuente Vaqueros | 4.395 | 19.813,99 |
| Gobernador | 262 | 5.409,60 |
| Guadahortuna | 1.957 | 6.765,60 |
| Güevéjar | 2.540 | 14.560,84 |
| Illora | 10.286 | 41.010,84 |
| Jun | 3.692 | 17.284,47 |
| Láchar | 3.303 | 16.809,01 |
| Maracena | 22.059 | 83.372,17 |
| Moclín | 3.884 | 8.307,20 |
| Montejícar | 2.204 | 6.963,20 |
| Nívar | 930 | 10.647,46 |
| Pedro Martínez | 1.150 | 6.120,00 |
| Peligros | 11.242 | 44.450,70 |
| Pinos Puente | 10.519 | 41.849,22 |

| | | |
|------------------|----------------|-------------------|
| Pulianas | 5.339 | 9.471,20 |
| Santa Fe | 15.079 | 58.256,90 |
| Torre Cardela | 813 | 5.850,40 |
| Valderrubio | 2.094 | 13.506,46 |
| Vegas del Genil | 10.518 | 41.845,62 |
| Ventas de Huelma | 640 | 5.712,00 |
| Víznar | 995 | 10.972,28 |
| TOTAL | 171.701 | 734.254,07 |

2º.- Las inversiones podrán ser ejecutadas por el Ayuntamiento, o por la empresa Aguasvira previa petición del mismo.

3º.- La justificación de la obra se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas, con el visto bueno del Técnico del Ayuntamiento, en caso de ser ejecutadas desde el mismo, debidamente diligenciadas y fiscalizadas por el Ayuntamiento, el Consorcio fiscalizará la ejecución material de las mismas a través de sus medios técnicos y personales una vez remitida la documentación citada por el Ayuntamiento.

4º.- Todas las obras referenciadas deberán de contar en su caso con el correspondiente proyecto técnico visado y con la licencia de obras, requisitos imprescindibles para la tramitación del expediente.

5º.- Cualquier modificación en las obras referenciadas deberá de ser comunicada a este Consorcio previamente, por el mismo Órgano que la aprobó, siendo requisito indispensable el informe del Técnico del Consorcio, las modificaciones y obras nunca podrán superar el importe aprobado para el municipio.

6º.- Para que el Consorcio de la Vega proceda al pago de las obras del presente plan, los Ayuntamientos conforme a los expuesto por el Presidente en la Asamblea de 8 de febrero, deberán estar al día en el pago de sus deudas pendientes con esta entidad.

PUNTO 8: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXP.

5/2018

Se da cuenta por el Sr. secretario, del expediente de modificación de crédito, 5/2018 mediante crédito extraordinario.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

1º Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario 5/2018, cuyo resumen es el siguiente:

ANEXO
MODIFICACION DE PRESUPUESTO 5/2018

PLAN INVERSIONES 2018

Partidas de Gastos Créditos Extraordinarios:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---------------------------------|---------------------|
| 16100-77002 | Plan Inversiones Ejercicio 2018 | 734.254,07 € |
| | TOTAL | 734.254,07 € |

Partidas de Ingresos Créditos Extraordinarios:

| <u>PARTIDA</u> | | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|---------------------|
| 2018-53400 | Dividendos Aguas Vega Sierra Elvira 2018 | 734.254,07 € |
| | TOTAL | 734.254,07 € |

2º.- El expediente tendrá la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto de la Entidad.

PUNTO 9: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXP. 6/2018

Se da cuenta por el Sr. Secretario, del expediente de modificación de crédito, 6/2018 mediante suplemento de crédito.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

1º Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito 6/2018, cuyo resumen es el siguiente:

ANEXO
MODIFICACION DE PRESUPUESTO 6/2018

EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 6/10/2006 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA PARA EL PAGO Y TRAMITACION DE LAS EXPROPIACIONES CORRESPONDIENTES.

| | | <u>Partidas de Gastos Suplemento de Crédito:</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---|--|---------------------|
| <u>PARTIDA</u> | | | |
| 16900-62100 | Expropiaciones para la Ejecución del Convenio de colaboración de fecha 6/10/2006 entre la Junta de Andalucía y el Consorcio Vega Sierra Elvira para el pago y tramitación de las Expropiaciones correspondientes. | | 605.000,00 € |
| | | TOTAL | 605.000,00 € |

| | | <u>Partidas de Ingresos Suplemento de Crédito:</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--|--|---------------------|
| <u>PARTIDA</u> | | | |
| 2018-74100 | Transferencias Capital Aguas Vega Sierra Elvira S.A. | | 605.000,00 € |
| | | TOTAL | 605.000,00 € |

2º.- El expediente tendrá la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto de la Entidad.

PUNTO 10: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXP. 2/2018

Se da cuenta por el Sr. Secretario, del expediente de modificación de crédito, 2/2018 mediante suplemento de crédito.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

1º Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de crédito 2/2018, cuyo resumen es el siguiente:

ANEXO
MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2/2018

EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 6/10/2006 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA PARA EL PAGO Y TRAMITACION DE LAS EXPROPIACIONES CORRESPONDIENTES.

| | | <u>Partidas de Gastos Suplemento de Crédito:</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|---|--|---------------------|
| <u>PARTIDA</u> | | | |
| 16900-62100 | Expropiaciones para la Ejecución del Convenio de colaboración de fecha 6/10/2006 entre la Junta de Andalucía y el Consorcio Vega Sierra Elvira para el pago y tramitación de las Expropiaciones correspondientes. | | 609.413,57 € |
| | | TOTAL | 609.413,57 € |

Partidas de Ingresos Suplemento de Crédito:

| <u>PARTIDA</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--|---------------------|
| 2018-87000 Remanente de Tesorería Gastos Generales. | 609.413,57 € |
| TOTAL | 609.413,57 € |

2º.- El expediente tendrá la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto de la Entidad.

PUNTO II: DEUDAS DE LOS AYUNTAMIENTOS AL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA

Se da cuenta del estado de las deudas de los Ayuntamientos a fecha 21 de marzo de 2018.
Visto el informe de la Tesorera del Consorcio Vega Sierra Elvira con fecha 21/03/2018 que dice:

“En relación con la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira celebrada el día 8 de Febrero de 2018 en su punto 9 “Ruegos y Preguntas”, las deudas de los Ayuntamientos a fecha 21/03/2018 son las que siguen:

DEUDA AYUNTAMIENTOS

APORTACIONES BASICAS

AYUNTAMIENTOS QUE TIENEN PAGADO INCLUSO 2018:

- Ayuntamiento Albolote.
- Ayuntamiento Moclin.
- Ayuntamiento Valderrubio.

AYUNTAMIENTOS QUE SOLAMENTE DEBEN APORTACION 2018:

| | |
|-----------------|-------------|
| -Agrón | 7.295,45 € |
| -Alamedilla | 8.202,01 € |
| -Calicasas | 8.225,11 € |
| -Chauchina | 22.089,13 € |
| -Chimeneas | 10.350,04 € |
| -Cijuela | 15.679,69 € |
| -Colomera | 10.465,53 € |
| -Escuzar | 8.710,15 € |
| -Jun | 17.097,27 € |
| -Guevejar | 13.771,29 € |
| -Montejicar | 12.801,22 € |
| -Nívar | 9.123,01 € |
| -Pedro Martinez | 9.758,18 € |
| -Peligros | 38.895,14 € |

| | |
|-------------------|-------------|
| -Pinos puente | 36.807,74 € |
| -Pulianas | 21.852,38 € |
| -Santa Fe | 49.973,08 € |
| -Ventas de Huelma | 8.285,74 € |
| -Viznar | 9.310,67 € |

AYUNTAMIENTOS QUE DEBEN DESDE 2017:

| | | | |
|------------------------|-----------------|-------------|--------------------|
| Alfacar | Aportación 2017 | 12.814,07 € | Total: 34.926,30 € |
| | Aportación 2018 | 22.112,23 € | |
| Atarfe | Aportación 2017 | 32.874,91 € | Total: 91.546,92 € |
| | Aportación 2018 | 58.672,01 € | |
| Fundación Maria Madrid | Aportación 2017 | 1.000,00 € | Total: 2.000,00 € |
| | Aportación 2018 | 1.000,00 € | |
| Gobernador | Aportación 2018 | 7.194,40 € | Total: 9.594,40 € |
| | Aportación 2017 | 2.400,00 € | |
| Illora | Aportación 2018 | 36.135,04 € | Total: 57.269,04 € |
| | Aportación 2017 | 21.134,00 € | |
| Vegas Genil | Aportación 2017 | 20.742,08 € | Total: 57.546,93 € |
| | Aportación 2018 | 36.804,85 € | |

AYUNTAMIENTOS QUE DEBEN DESDE 2016

| | | | |
|------------------|-----------------|-------------|-------------------|
| -Fuente Vaqueros | Aportación 2016 | 11.135,13 € | Total:41.397,19 € |
| | Aportación 2017 | 11.135,13 € | |
| | Aportación 2018 | 19.126,93 € | |
| -Guadahortuna | Aportación 2016 | 6.916,34 € | Total:25.920,78 € |
| | Aportación 2017 | 6.916,34 € | |
| | Aportación 2018 | 12.088,10 € | |

AYUNTAMIENTOS QUE DEBEN DESDE 2015:

| | | | |
|-----------|-----------------|-------------|---------------------|
| -Lachar | Aportación 2015 | 3.302,44 € | Total: 37.498,18 € |
| | Aportación 2016 | 9.110,78 € | |
| | Aportación 2017 | 9.110,78 € | |
| | Aportación 2018 | 15.974,18 € | |
| -Maracena | Aportación 2015 | 54.257,90 € | Total: 203.627,57 € |
| | Aportación 2016 | 39.622,19 € | |
| | Aportación 2017 | 39.622,20 € | |
| | Aportación 2018 | 70.125,28 € | |

AYUNTAMIENTOS QUE DEBEN DESDE 2012:

| | | | |
|----------------|-----------------|-------------|--------------------|
| -Cogollos Vega | Aportación 2012 | 4.991,09 € | |
| | Aportación 2013 | 6.660,78 € | |
| | Aportación 2014 | 5.277,09 € | |
| | Aportación 2015 | 5.732,34 € | |
| | Aportación 2016 | 6.878,81 € | |
| | Aportación 2017 | 6.878,81 € | |
| | Aportación 2018 | 12.489,41 € | Total: 48.908,33 € |

TOTAL DEUDA: 928.928,47 €

PUNTO 12: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD_H) DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Se da cuenta del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica (Plataforma Moad_H) del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, facilitada por Diputación Provincial.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por unanimidad,

1º.- Aprobar el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica (Plataforma Moad_H) del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

“DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y, específicamente:

- a) Su sede electrónica.
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.
- c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.
- d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.

ARTICULO 2. Ámbito.

Esta ordenanza será de aplicación en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

ARTICULO 3. Protección de datos.

La utilización de las técnicas electrónicas por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, en el ámbito de lo dispuesto en esta ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SEDE ELECTRÓNICA.

ARTICULO 4. Sede electrónica.

Mediante esta ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la sede electrónica del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

Corresponde al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira la titularidad, gestión y administración de la sede electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y, en todo caso, a través de la Web sedevegasierraelvira.dipgra.es para la ordenanza de Administración electrónica.

La sede electrónica del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos y resto de administraciones, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica -basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

ARTICULO 5. Contenido de la sede electrónica.

1. A través de la Sede electrónica la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente al menos a los siguientes servicios:
 - a. Registro general electrónico.
 - b. Tablón electrónico de anuncios y edictos.
 - c. Perfil del contratante.
 - d. Portal de transparencia
 - e. Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
 - f. Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.

- g. Catálogo de trámites y procedimientos contenidos en el anexo I de esta ordenanza, con expresión de su clasificación entre aquellos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.
- h. Carpeta ciudadana, donde la ciudadanía podrá acceder, previa acreditación de su identidad al estado de los procedimientos iniciados con el Consorcio.

ARTICULO 6. Tablón electrónico de anuncios.

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la Web del Consorcio Vega Sierra Elvira no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.
2. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la Web del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta.
3. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en artículo 17.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos. En los casos de indisponibilidad por causas técnicas de tal mecanismo, prevalecerán los efectos de la publicación convencional que será obligatoria.

ARTICULO 7. Perfil del Contratante

A través de la sede electrónica del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, se accederá al perfil de contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

ARTICULO 8. Portal de transparencia

Mediante este portal, la sede electrónica del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira facilitará la información activa exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, especialmente en lo relativo a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública.

ARTICULO 9. No discriminación.

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira velará, en aplicación del Principio de no discriminación, por la consecución de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la sede electrónica.

ACCESO Y ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA VOLUNTAD.

ARTICULO 10. Formas de identificación y autenticación.

1. Los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con la Administración Pública a través de la Plataforma MOAD_H, mediante los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la sede electrónica, así como mediante sistemas de identificación y autenticación electrónica distintos de la firma electrónica avanzada tales como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, con la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos.
2. Los ciudadanos podrán utilizar los sistemas de firma electrónica que en el presente reglamento se detallan para realizar los trámites disponibles en la Plataforma MOAD_H.
3. De acuerdo con el principio de proporcionalidad recogido en artículo 4 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los sistemas de identificación y autenticación descritos en el presente ordenanza, ofrecen las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los trámites y actuaciones que la Plataforma MOAD_H permite realizar.
4. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H, de los siguientes sistemas de identificación y autenticación electrónica:

- a. Mediante https (*authserver*) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.
 - b. Sistema de identificación a través de usuarios/contraseñas concertadas en un registro previo como usuario, en la Plataforma MOAD_H.
 - c. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H como método de firma electrónica, la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.
5. En el ANEXO I de este Reglamento se describen los sistemas de autenticación y firma indicados, así como las garantías de su funcionamiento.
6. En la sede electrónica se mantendrá una relación actualizada de:
- a) Los medios de acreditación de la voluntad admisibles para cada trámite soportado electrónicamente.
 - b) Los prestadores de servicios de certificación autorizados y los tipos de certificados admitidos.
 - c) Los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre la Diputación y cualquier persona física o jurídica.

ARTICULO 11. Carácter preferente de la firma electrónica certificada.

La identificación de los interesados en los procedimientos electrónicos que se tramiten se realizará preferentemente por medio de firma electrónica certificada y su empleo como medio de acreditación de la voluntad será subsidiario en defecto de previsión específica. No obstante, serán válidos medios de autenticación los contenidos en el artículo 15 de este Reglamento.

ARTICULO 12. Autoridades certificadoras reconocidas.

Corresponde al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira la gestión y las garantías del funcionamiento y de la seguridad de los sistemas de firma electrónica distintos a los recogidos en el DNIe y firma electrónica avanzada.

1. Es competencia de la presidencia o en quién esta delegue el reconocimiento de las autoridades certificadoras a los efectos de lo regulado en el artículo anterior.
2. Se dará la correspondiente publicidad a lo dispuesto en este sentido, mostrándose, en cualquier caso, relación actualizada de autoridades certificadoras reconocidas en la sede electrónica.
3. Podrá instarse por los interesados el reconocimiento de certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación dependientes o vinculados a una Administración Pública o admitidos por ésta para la identificación y acreditación de la voluntad.

ARTICULO 13. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

1. En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de los anteriormente previstos de los que aquél no disponga, la identificación o autenticación podrá ser validamente realizada por funcionarios públicos designados al efecto por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados.
2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, mediante la firma de una copia en papel del formulario o modelo electrónico objeto de la operación, que quedará archivada, quedando constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.
3. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira designará, mediante decreto Presidencia los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, manteniendo la secretaría Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira un registro actualizado de los mismos.

ARTICULO 14. Firma electrónica del personal al servicio del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y sello electrónico.

La firma electrónica por quienes tengan atribuida la competencia administrativa en cada caso, la de los funcionarios a quienes se atribuyan los correspondientes trámites, así como, en su caso, el

empleo de sello electrónico administrativo, requerirá de la previa aprobación del correspondiente procedimiento conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

En cualquier caso, los mencionados sistemas de firma y sello habrán de satisfacer los requisitos impuestos por el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de lo anterior, así como en lo que hace a posibilitar la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira dotará a los funcionarios y cargos públicos correspondientes de los correspondientes medios electrónicos de acreditación.

ARTÍCULO 15- Referencias al tratamiento de datos personales e interoperabilidad.

Los datos personales cuyo tratamiento resulte de la utilización de los sistemas de identificación y firma electrónica distintos de los recogidos en el DNIe y firma electrónica avanzada descritos en el/la presente Tipo_de_norma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

La Plataforma MOAD_H garantiza la interoperabilidad de los datos en ella gestionados con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cuanto a la remisión de documentos electrónicos presentados por los ciudadanos con la utilización de los sistemas de firma electrónica cuya utilización se aprueba mediante el presente Reglamento.

REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTICULO 16. Registro electrónico municipal.

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira crea el registro electrónico municipal para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en los procedimientos previstos en el presente Reglamento, reguladora de su funcionamiento.

El soporte informático del registro electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el registro general convencional, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

ARTICULO 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico del Consorcio Vega Sierra Elvira.

En el acceso al registro electrónico figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativos a los trámites y procedimientos electrónicos publicados en la sede electrónica, susceptibles de presentación a través del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se instituirán los trámites genéricos necesarios para permitir la presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito y comunicación dirigidos al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

La presentación a través del registro electrónico tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,, con la excepción de los supuestos contemplados en norma con rango de ley, y de idénticos efectos a ésta.

ARTICULO 18. Modelos normalizados de presentación.

Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios electrónicos.

Dichos modelos y sistemas serán aprobados por decreto de la Presidencia y puestos a disposición de los interesados en la sede electrónica.

En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo con la única restricción de los estándares determinados en desarrollo del artículo 46 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tales restricciones serán objeto de publicación permanente y actualizada en la sede electrónica.

ARTICULO 19. Días y horario del Registro Electrónico de Documentos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el registro electrónico durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El registro electrónico se registrará por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso.
2. Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del registro electrónico municipal con la antelación que resulte posible mediante mensaje inserto en la página de acceso.

ARTICULO 20. Recibo acreditativo.

El registro electrónico emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que se indicará si la solicitud ha sido registrada correctamente, junto con una clave de identificación de la transmisión del tipo número/año.

A continuación, el interesado podrá descargar el justificante generado por el registro electrónico donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos proporcionados por la persona interesada, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por la persona interesada y tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El interesado será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando por razones técnicas el registro de la solicitud se haya realizado pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo posteriormente en cualquier momento con el número de registro correspondiente a su solicitud.

ARTICULO 21. Cómputo de plazos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal, su recepción, así como las remisiones de escritos y comunicaciones se registrará a los efectos de cómputo de los plazos, fijados en días hábiles, por los siguientes criterios:

2. El calendario y hora de referencia será el oficial vigente en el Municipio de ATARFE en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, siendo considerados días inhábiles para el registro electrónico municipal los así declarados para dicho municipio.
3. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán producidas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.
4. El registro electrónico no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

Los interesados en conocer el detalle de los días inhábiles de cada año deberán acceder al calendario albergado en el portal del Consorcio VSE.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo y dicha transmisión finaliza con éxito.

ARTICULO 22. Representación.

1. Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:
 - a) Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.
 - b) Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.
 - c) Cualquier otro, emplee o no medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válido conforme a la normativa de aplicación.
2. La representación, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.

ARTICULO 23. Archivo de documentos.

1. Las solicitudes, escritos, documentos y comunicaciones que se reciban y envíen a través del registro telemático, así como los documentos que adjunten, serán archivados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en el mismo formato a partir del que se originaron o en otro cualquiera siempre que quede asegurada la identidad e integridad de la información que contenga el documento.
2. Podrán también archivarse en los soportes o medios señalados en el apartado anterior y con las mismas garantías el resto de documentos que se utilicen en las actuaciones administrativas.
3. Los medios o soportes en que se archiven los documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

ARTICULO 24. Acceso a datos por otras administraciones públicas.

El órgano correspondiente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira dispondrá lo necesario para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a los datos estará, además, condicionado a que el interesado haya prestado consentimiento expreso e individualizado o bien se trate de supuestos contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS.

ARTICULO 25. Expediente electrónico.

Los procedimientos electrónicos, instituidos conforme a lo previsto en el presente apartado, podrán dar lugar a la confección de expedientes electrónicos.

En cualquier caso, los expedientes electrónicos incorporarán un índice electrónico válidamente firmado.

ARTICULO 26. Aprobación de procedimientos electrónicos.

1. Además de los servicios contemplados en el artículo 5, en el anexo II quedan recogidos los procedimientos y servicios a los que tendrán acceso los ciudadanos mediante el servicio de administración electrónica regulado por el presente Reglamento.
2. El Presidente , podrá resolver la incorporación de procedimientos administrativos a los referidos anexos, así como las modificaciones que sea pertinente incorporar a los mismos.

ARTICULO 27. Notificación electrónica.

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira podrá realizar notificaciones electrónicas conforme a la del artículo 41 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Será competencia de la Presidencia o en quien delegue disponer lo necesario para cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 4/2010, de 8 de Enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por este Reglamento, serán plenamente exigibles en el momento que se hayan puesto en marcha los sistemas y correspondientes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento quedan derogadas cuantas disposiciones, dictadas por este Consorcio en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene atribuida, la contravengan.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65.2 de la LRBRL.

El texto íntegro de la presente Reglamento será objeto de publicación permanente en la sede electrónica del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

ANEXO I

Catálogo de trámites y procedimientos, con expresión de su clasificación entre aquellos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

ANEXO II

Sistemas de identificación, autenticación y firma en la Plataforma MOAD_H

1. Identificación y autenticación electrónica

Se podrán utilizar como métodos de identificación y autenticación los siguientes sistemas:

Sistemas de firma electrónica incorporadas al DNIe, mediante `https (authserver)` utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

Otros sistemas de identificación y autenticación que resulten proporcionales y seguros para la identificación y autenticación de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán utilizar sistemas de identificación y firma no basados en el uso de certificados electrónicos reconocidos en las actuaciones administrativas que resulten proporcionales y seguros teniendo en cuenta los intereses afectados, atendiendo a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a la proporcionalidad en el ámbito de la administración electrónica.

La autenticación mediante `https` se basa en la implementación de un *socket SSL* con autenticación de cliente obligatoria, por lo que al acceder al servicio de *authserver* se solicita la clave pública del certificado cliente. Esta clave pública del certificado la aporta el navegador (por selección del usuario) y se valida contra `@firma` a través de los servicios Oasis DSS para validar su validez (no caducado, no revocado y PSC reconocido).

Se habilitan como métodos alternativos para la autenticación, identificación y firma los sistemas de identificación a través de usuario/contraseña concertadas en un registro previo como usuario, que se explica en el apartado siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se aprueba el uso de la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

En el proceso de adición de metadatos se agrega en la firma servidor un metadato con la información del interesado (solicitante) de la firma. Este metadato se incluye en el atributo <ClaimedRole> perteneciente a los atributos firmantes según la especificación XAdES. Este atributo es parte de la firma y por tanto garantiza la consistencia y no repudio del dato, en caso de modificación la firma queda invalidada.”

2º.- Información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentas dentro del plazo y aprobación por la Asamblea.

4º.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado en acuerdo hasta entonces provisional, publicándose íntegramente en el BOP.

PUNTO 13: INFORMACIÓN GENERAL

No hay

Se da cuenta de la urgencia en aprobar la delegación efectuada por el Ayuntamiento Pleno de Vegas del Genil en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018 a favor del Consorcio Vega Sierra Elvira para realizar la instrucción y tramitación del expediente de expropiación del colector de Cullar EDAR los Vados, Clave A5.318.977/2111, sometida a votación la urgencia es aprobada por unanimidad; a continuación se somete a la Asamblea la siguiente

MOCION

Visto el motivo de la urgencia, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

Aceptar la delegación realizada por el Ayuntamiento de Vegas del Genil de la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de Ampliación del Colector de Cullar para traslado de Residuales a EDAR los Vados, Clave A5.318.977/2111, por parte del Consorcio Vega Sierra Elvira.

PUNTO 14: RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene D. Jose Manuel Tapia Ramos, representante del Ayuntamiento de Santa Fe, que pregunta sobre lo expuesto en la Asamblea de Guevejar en relación con la Ayuda a la pobreza hídrica etc.; las estadísticas y datos no se ha pasado.

Interviene el Presidente, D. Noel López Linares, se esta haciendo el estudio y se trasladara a cada uno de los municipios.

NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

El Secretario solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación integra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través del siguiente enlace, www.consvega.com - Portal de Transparencia – Apartado B 6.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 14:15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Presidente.

D. Noel López Linares.

El Secretario-Interventor

D. Prudencio Rodríguez Martínez